Decreto, sobre Proposicion de Officios para el año que viene de 1771. =

En la Villa de Jumilla, a primero dia del mes de Diziembre, de mil settecientos, y settenta años; los señores, Consejo, Justicia, y Regimiento de ella que abaxo firmaran haviendose Juntado en su sala Capitular, como lo han de uso, y costumbre, con assistencia de los Procuradores Sindico General, y Personero para efecto de hacer la Proposicion de sujettos de oficiales de Justicia que hayan, y devan exercer estos empleos en el año proximo vinienti de mil settecientos setenta, y uno, a la Ex.ma S.ra Marquesa de Villena Ntra. mi S.ra como es de costumbre en cada un año: haviendose habierto el Archivo de este Ayuntam.to donde estan los Cantaros, o Caxas de los sujetos que se hallan Insaculados para dhos oficios de Justicia, y Govierno en ambos Estados, se sacaron y habrieron con las llaves que de ellos tiene el S.r Alcalde mayor presidente de este dho Ayuntam.to y por un Niño que se hizo venir a el, y dixo llamarse Juan Ant.o hijo de Ant.o de S.n Clem.te como de edad de cinco a seis años y metio la mano por un bujero del cantaro de los hijos Dalgo, y saco dos Polizas cada una de por si, y consiguientem.te saco en la misma conformidad otras quatro del cantaro, de los Ciudadanos, para dos Alcaldes por ambos estados, y un Alguacil mayor por el referido de Ciudadanos, y todas las seis Polizas, o Cedulas, rubricadas, por mi el Ess.no de Cavildo, se pusieron en un Pliego que havia escrito para su Ex.a sobre el assumpto, el qual se cerro para Inviarlo en el Correo proximo a dha Ex.ma Señora, y bolviendose ha cerrar dhos cantaros, se restituyeron al referido